

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP. 1001.2023

Sujeto Obligado:

Alcaldía Iztacalco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante requirió diversa información relativa a las acciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de cambio climático y desarrollo sustentable.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

De su escrito de agravios no es posible colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente omitió desahogar un acuerdo de prevención.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahoga Prevención, Cambio climático, Energías renovables, Alcaldía.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Iztacalco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1001/2023

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Iztacalco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **quince de marzo de dos mil veintitrés**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1001/2023**, interpuesto en contra del **Alcaldía Iztacalco**, se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintiuno de enero, ingresado de manera oficial el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092074523000163**, en dicho pedimento informativo requirió lo siguiente:

Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.
7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destino para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso. [Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta. El trece de febrero de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado notificó su respuesta a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante los siguientes oficios:

- **AIZT-DGSU/SESPSU/030/2023** de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés signado por el subdirector De Evaluación Y Seguimiento De Programas De Servicios Urbanos

Al respecto, con fundamento en los artículos 11, 192 y 200 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México**; atendiendo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información; posterior a la lectura de sus manifestaciones, en el ámbito de competencia de la **Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Iztacalco, y de la Unidad Departamental de Ecología y la Unidad Departamental de Limpia**, se emite la siguiente respuesta:

PREGUNTA: "1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?"

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT **Mtra. Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smaoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

PREGUNTA: "... 2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles? ..."

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad** con la titular del área **Yesenia Karina Arvizu Mendoza**, ubicada en Avenida Río Churubusco esquina Te, Edificio Anexo "B" Planta Baja, Colonia Gabriel Ramos Millán, e-mail: yarvizu-deplaneacion@iztacalco.cdmx.gob.mx; puede consultar esta información en la siguiente página de internet: <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/alcaldia/directorio> y/o a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT **Mtra. Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smaoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

PREGUNTA: "... 3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire? ..."

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad** con la titular del área **Yesenia Karina Arvizu Mendoza**, ubicada en Avenida Río Churubusco esquina Te, Edificio Anexo "B" Planta Baja, Colonia Gabriel Ramos Millán, e-mail: yarvizu-deplaneacion@iztaccalco.cdmx.gob.mx; puede consultar esta información en la siguiente página de internet: <http://www.iztaccalco.cdmx.gob.mx/Inicio/index.php/alcaldia/directorio> y/o a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT Mtra. **Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smaoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

PREGUNTA: "... 4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos? ..."

RESPUESTA: En lo que corresponde a la **gestión de residuos**, en la **Alcaldía Iztaccalco la Unidad Departamental de Limpia** informa que **realiza de manera ordinaria y como actividad institucional la recolección de los residuos sólidos urbanos**, para el mejoramiento urbano, cumpliendo con lo establecido en la **Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento**.

PREGUNTA: "... 5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona? ..."

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT Mtra. **Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smaoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

PREGUNTA: "... 6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito

REMS/MH/Lana*

también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria. ...”

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT **Mtra. Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

PREGUNTA: “... 7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destino para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso.”

RESPUESTA: Por tratarse de un asunto fuera del ámbito de competencia, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y de las **Unidades Administrativas que la integran**, no cuentan con la información solicitada; por lo anterior, se orienta a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**, con la Responsable de la UT **Mtra. Rosaura Martínez González**; Dirección: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México; Teléfono: Tel: 55-5345-8187 Ext. 129; Correo electrónico: smoip@gmail.com esta información puede ser consultada en la siguiente página de internet: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>

Así mismo, en lo que corresponde al resto de las **Alcaldías de la Ciudad de México**, se orienta a la **Unidad de Transparencia** de cada una de ellas, se anexa directorio, para su consulta.

Se envía por correo electrónico en formato **PDF** este oficio número **AIZT-DGSU/SESPSU/030/2023** junto con el **Directorio de la Unidad de Transparencia** de cada una de las **Alcaldías de la Ciudad de México**, de nombre **SISAI 23 0163 DGSU**.



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Titular UT: Joaquín Onofre Díaz, Subdirección de la Unidad de Transparencia
Oficina: Castilla Oriente s/n, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, CDMX
Teléfono: 55 53 52 68 83 **Ext:** 1207, 1299, 1206, 1203
E-mail: subdir.transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Contacto: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/directorio-oficina-de-la-alcaldesa/>



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN

Titular UT: Beatriz García Guerrero, Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos
Oficina: Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 0115, CDMX.
Teléfono: 55-5276-6900, **Ext:** 1008 y 1005
E-mail: transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx
Contacto: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia/>



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Titular UT: Lic. Eduardo Pérez Romero, Responsable de la Unidad de Transparencia
Oficina: División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, CDMX., Lun-Vie 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono: 5422-5300 **Ext:** 5598, 5535.
E-mail: opibenitojuarez@hotmail.com
Contacto: <https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/transparencia/>



ALCALDÍA COYOACÁN

Titular UT: Roberto Sánchez Lazo Pérez, Subdirector de la Unidad de Transparencia
Oficina: Jardín Hidalgo #1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, CDMX.
Teléfono: 55-5659-6500 55-5484-4500 **Ext:** 1117 y 1118
E-mail: rsanchezr@coyoacan.cdmx.gob.mx
Contacto: <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/directorio/alcaldia.html>



ALCALDÍA CUAJIMALPA

Titular: Adrián Rubalcava Suárez
Oficina: Av. Juárez S/n, Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, 05000 Ciudad de México, CDMX, México, Horario de Atención de 08:00 a 21:00 de Lunes a Viernes
Teléfono: 55-5814-1100
E-mail: alcalde@cuajimalpa.cdmx.gob.mx
Contacto: <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/directorio/>



ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Titular UT: María Laura Martínez Reyes, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia
Oficina: Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 CDMX
Teléfono: 55-2452-3100
E-mail: martinezr@alcaldiacuauhtemoc.mx
Contacto: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>

**ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

Titular: Francisco Chiguil Figueroa
Oficina: Calle 5 de febrero s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050 CDMX
Teléfono: 55-5118-2800
E-mail:
Contacto: <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/index.php>

**ALCALDÍA IZTACALCO**

Titular UT: Araceli María del Rocío Carrillo Herrejón, Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Oficina: Av. Río Churubusco s/n esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000 CDMX
Teléfono: 55-5654-3133 Ext. 2169
E-mail: mcarrillo-transparencia@iztacalco.cdmx.gob.mx
Contacto:
<http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/alcaldia/directorio/direccion-es-generales/planeacion-del-desarrollo-y-sustentabilidad>

**ALCALDÍA IZTAPALAPA**

Titular UT: Lic. Francisco Alejandro Gutiérrez Galicia, Responsable de la Unidad de Transparencia
Oficina: Aldama No. 53, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas; C.P. 09000 CDMX, Alcaldía Iztapalapa, Horario de Atención: 9:00 - 15:00 hrs., Lunes a Viernes. Días hábiles
Teléfono: 55-5445-1053 y 55-5804-4140 Ext: 1314
E-mail: iztapalapatransparente@hotmail.com
Contacto: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/>

**ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS**

Titular: Luis Gerardo Quijano Morales
Oficina: Av. Alvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, La Magdalena Contreras, C.P. 10580, CDMX, Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 - 14:00 hrs.
Teléfono: 55-5449-6000
E-mail: alcaldia.lmc@mconcontreras.gob.mx
Contacto: <https://mconcontreras.gob.mx/directorio-alcaldia/>

**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

Titular UT: Torres Cid Juana, Subdirección de Transparencia
Oficina: Av. Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, C.P. 11860, CDMX.
Teléfono: 55-5276-7700 Ext: 7790 / 7768 / 7713
E-mail: juanatorres@miguelhidalgo.gob.mx
Contacto: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/directorio-mh-2022/#directorio>

**ALCALDÍA MILPA ALTA**

Titular UT: Marcos Dario Pérez González, Jefe de la Unidad de Transparencia
Oficina: Av. Constitución esquina Andador Sonora, Barrio los Angeles, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hrs.
Teléfono: 55-5862-3150 Ext: 2004
E-mail:
Contacto: <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/PortalTransparencia/#gsc.tab=0>

**ALCALDÍA TLÁHUAC**

Titular UT: Isaac Jacinto Mendoza, Oficina de la Unidad de Transparencia
Oficina: EDIFICIO DELEGACIONAL 1er. piso Avenida Tláhuac, esquina Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, CP.13300
Teléfono: 55-5862-3250 Ext: 1310
E-mail: roip.pazybienestar@tlahuac.cdmx.gob.mx
Contacto: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/DIRECTORIO-ESTRUCTURA-agosto2022.pdf>

**ALCALDÍA TLALPAN**

Titular UT: Jorge Romero Marinero, Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos
Oficina: Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000.
Teléfono:
E-mail:
Contacto: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/directorio-oficial/>

**ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

Titular UT: Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Oficina: Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México(planta baja), Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
Teléfono: 55-5764-9400 Ext: 1350
E-mail: olp_vcarranza@cdmx.gob.mx
Contacto: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

**ALCALDÍA XOCHIMILCO**

Titular UT: Dr. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública
Oficina: Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco
Teléfono: 55-89-57-3600 Ext: 2832
E-mail: uttransparencia@xochimilco.cdmx.gob.mx
Contacto: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparenciaprincipal/>

- **AIZT/SS/024/2023** de fecha tres de febrero, signado por la Subdirectora de Sustentabilidad

Con la finalidad de desahogar la solicitud de Información Pública remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio **092074523000163** y después de haber leído detenidamente y en estricto apego a las funciones de esta Subdirección se envía respuesta de los siguientes puntos, que a la letra dice:

Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las meta específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?

Se orientan a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad México, ya que le corresponde la determinación de las metas referentes al inventario de emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero, esto conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?

Se participó en el levantamiento del estudio de impacto social del Proyecto Central Fotovoltaica en la Central de Abasto (CFV - CEDA), en el polígono de su competencia compuesto por las colonias: Carlos Zapata Vela, Ampliación Ramos Millán y Cuchilla Ramos Millán.

Se apoyó al Programa Energía Solar para MIPyMES 2021, con objetivo de facilitar a las empresas de la demarcación la integración al mismo.

3. ¿Como está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?

La Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad, por medio de la Subdirección de Sustentabilidad y la Subdirección de Planeación del Desarrollo, se encuentran trabajando en el diseño del PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA, en el cual se insertará el eje de movilidad sostenible.

4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?

Se orientan a la Dirección General de Servicios Urbanos, esto conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?

En la Alcaldía se habilitó la jardinera lateral izquierda de la salida peatonal hacia el estacionamiento aéreo (edificio B) como un huerto urbano público y se plantaron las siguientes especies:

- 1) Lechuga
- 2) Acelga
- 3) Chía
- 4) Zanahoria
- 5) Rábano

En marzo de 2022, se capacitó a ciudadanos y servidores públicos en la construcción de un huerto urbano casero para cultivar frutas, verduras y hortalizas en su propia casa en el contexto de recuperación económica post pandemia, y se capacitó a ciudadanos y servidores públicos en la construcción de la instalación de un jardín polinizador.

En agosto este proyecto se llevó a la primaria "Plutarco Elías Calles" en la colonia Reforma Iztaccihuatl, donde se acordó la realización de un Huerto Urbano, un Jardín Colgante y Polinizador dentro de las instalaciones del plantel.

Se intervino en la rotonda del área verde ubicada entre Río Churubusco y Avenida Té (donde anteriormente se ubicaba la "Escalera del Conocimiento") y se plantaron las siguientes especies:

- 1) Lavanda
- 2) Muñile
- 3) Toronjil
- 4) Siempre viva
- 5) Salvia
- 6) Árbol de aguacate

En el mes de mayo este proyecto se implementó en el CONALEP Iztacalco 1 en la colonia Pantitlán, donde se instaló un jardín polinizador y un jardín colgante.

Evento Semillas para Iztacalco: Consistió en entregar de manera gratuita semillas de distintas especies, en su mayoría endémicas de la Ciudad de México. Se realizó una primera entrega el viernes 25 de noviembre de 2022 en el kiosco de San Matías del Barrio la Asunción.

Campañas Informativas: En el periodo señalado se generaron los siguientes materiales informativos:

- 5) Iztacalco Frente al cambio climático.
- 6) Iztacalco te escucha.
- 7) Semillas para Iztacalco.
- 8) ¿Qué arbolito comprar? (se público en la página oficial de la alcaldía)

Así como los siguientes videos informativos:

Proyecto de jardines polinizadores en el CONALEP Iztacalco 1 en la colonia Pantitlán
Sesión de seguimiento sobre huertos urbanos en la primaria "Plutarco Elías Calles".
Evento Semillas para Iztacalco.

6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía deberá publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indiquen cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte evidencia necesaria.

La Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad, por medio de la Subdirección de Sustentabilidad y la Subdirección de Planeación del Desarrollo, se encuentran trabajando en el diseño del PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA.

- Se integró a los trabajos del "Programa de acompañamiento para el desarrollo de Programas Acción Climática de Alcaldías" coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Del mismo modo se estableció una estrecha coordinación con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) para el diseño de este instrumento.
- Se diseñaron dos encuestas para recoger las opiniones de la comunidad, la primera de ellas se incorporó a las encuestas que se realizaron, a partir de abril, en el marco del diseño del Programa de Gobierno 2023 – 2026 y la segunda se levantó durante la ejecución del programa "Semillas para Iztacalco". Cabe mencionar que el QR que se encuentra en el folleto aún está vigente.

7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destino para acciones climática durante su primer año de administración que se encuentra en curso.

Se orientan a la Dirección General de Administración, esto conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<p>Partes de la semilla:</p>  <p>Pasos para sembrar tu semilla</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Usa una maceta pequeña para empezar a germinarlas, y cuando la planta crezca, trasplántala a una maceta más grande. 2) Coloca las semillas en los huecos, y tapa con tierra, pero no las presiones, ya que eso puede matarlas. 3) Rocía con un poco de agua, y coloca la maceta en un lugar iluminado. 4) Rocía agua cada dos días, y espera de 5 a 7 días para ver los primeros brotes. 	<p>Actualmente estamos diseñando el Programa de Acción Climática de la Alcaldía Iztacalco (PACAL), que será un instrumento de planeación que nos permitirá integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático.</p> <p>Nos interesa conocer tu opinión sobre este importante tema, participa en la encuesta sobre cambio climático en Iztacalco. Escanea el siguiente código QR:</p>  <p> alcaldiaiztacalcooficial @iztacalcoAI iztacalcoalcaldia </p>	 <p>SEMILLAS PARA Iztacalco</p> <p>Iztacalco Sustentable</p> <p>  </p>
<p>Partes de la semilla:</p>  <p>Pasos para sembrar tu semilla</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Usa una maceta pequeña para empezar a germinarlas, y cuando la planta crezca, trasplántala a una maceta más grande. 2) Coloca las semillas en los huecos, y tapa con tierra, pero no las presiones, ya que eso puede matarlas. 3) Rocía con un poco de agua, y coloca la maceta en un lugar iluminado. 4) Rocía agua cada dos días, y espera de 5 a 7 días para ver los primeros brotes. 	<p>Actualmente estamos diseñando el Programa de Acción Climática de la Alcaldía Iztacalco (PACAL), que será un instrumento de planeación que nos permitirá integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático.</p> <p>Nos interesa conocer tu opinión sobre este importante tema, participa en la encuesta sobre cambio climático en Iztacalco. Escanea el siguiente código QR:</p>  <p> alcaldiaiztacalcooficial @iztacalcoAI iztacalcoalcaldia </p>	 <p>SEMILLAS PARA Iztacalco</p> <p>Iztacalco Sustentable</p> <p>  </p>



Iztacalco es la demarcación con **menos metros cuadrados de áreas verdes** por habitante debido a los siguientes factores:

- Es la **Alcaldía más pequeña**, tiene una superficie de 23 kilómetros cuadrados, que representan apenas el **1.75% del territorio total** de la Ciudad de México.
- Sin embargo, **no es la Alcaldía menos poblada**, en 2020 superó los **404 mil habitantes**, en consecuencia, existe una **alta densidad poblacional**: por cada kilómetro cuadrado vivimos **16,900 personas**.
- Entre 2012 y 2018 Iztacalco **padeció un voraz desarrollo inmobiliario** que incrementó el número de viviendas **sin incrementar las áreas verdes**.

Por lo anterior, en el marco del **Programa de Acción Climática**, la Alcaldía Iztacalco desarrolla diversos **proyectos ambientales**, uno de los más importantes consiste en **promover los huertos urbanos, los pequeños jardines y los cultivos familiares**.

Este tipo de cultivos son una **medida de adaptación ante el cambio climático** y tienen los siguientes beneficios:

Producen alimentos frescos y libres de químicos

Generan espacios verdes y agradables



Son una excelente terapia ocupacional.

Fomentan el trabajo en equipo y la integración de la comunidad.



La Alcaldía Iztacalco, a través de la **Subdirección de Sustentabilidad** lleva a cabo el proyecto **"Semillas para Iztacalco"**

- Este proyecto consiste en **entregar de manera gratuita** semillas de distintas especies, en su mayoría endémicas de la Ciudad de México.
- Buscamos promover la educación ambiental para **tener una relación armónica con el medio ambiente**
- Además de demostrar que **no se requiere un gran espacio físico** para tener un **jardín o huerto urbano en casa**.



¿Qué buscamos con la planeación en Iztacalco?

Generar un desarrollo equitativo, incluyente, integral y sustentable para Iztacalco y sus habitantes.

¿Cómo lograrlo?

A través de un instrumento de planeación sólido y funcional que permita atender de manera eficaz las necesidades de la alcaldía. Para ello debemos diseñar de manera abierta y democrática nuestro Programa de Gobierno.

La participación de la comunidad es fundamental en ello porque nos permitirá fortalecer las medidas que han funcionado y corregir el rumbo en aquellos temas donde no se ha avanzado lo suficiente.

¿Cómo participar?

El gobierno de Iztacalco recogerá tu opinión de los vecinos para elaborar el **plan de gobierno** a través de los siguientes medios:

- 1) Se instalarán **mesas de consulta** en distintos espacios públicos donde podrás dar tu opinión.
- 2) Se realizarán **brigadas** en los barrios y colonias para recoger propuestas.
- 3) Se habilitará un cuestionario en la página de Internet de la alcaldía. Puedes ingresar mediante el siguiente código QR:



www.iztacalco.cdmx.gob.mx

Porque tu opinión es importante,

Iztacalco te escucha



ALCALDÍA IZTACALCO

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

¿Qué es la planeación del desarrollo?



Es un proceso para determinar, entre todos y de manera informada, cuáles deben ser las prioridades del gobierno.

¿Por qué planeamos?

Porque entre más claridad y orden existan en las prioridades del gobierno, mejor será la capacidad de respuesta de éste

¿Cómo planeamos?

Utilizando diversas herramientas que aseguren decisiones justas y razonadas, por ejemplo, información estadística, datos demográficos y opiniones de expertos, sin embargo, en esta etapa de transformación de la vida pública la participación de los ciudadanos será fundamental para la toma de decisiones.

Proceso de planeación

Se compone de cinco etapas:

- 1) Formulación, actualización y modificación;
- 2) Aprobación;
- 3) Ejecución;
- 4) Seguimiento y evaluación;
- 5) Control y rendición de cuentas

En cada etapa el gobierno de Iztacalco garantizará la participación democrática de los vecinos.



La planeación ofrece las siguientes ventajas:

- Determina el rumbo del gobierno.
- Evita que los funcionarios improvisen en las decisiones públicas.
- Limita el poder de los servidores públicos y fortalece a los ciudadanos.
- Permite que las buenas acciones de gobierno permanezcan en el tiempo.
- Posibilita que los ciudadanos exijan al gobierno cumplir sus compromisos de campaña.

¿Qué cambió en la planeación?



En diciembre pasado entró en vigor la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México. Esta Ley señala que por primera vez, los gobiernos locales están obligados a diseñar mecanismos que garanticen la participación e incidencia ciudadana en cada etapa del proceso de planeación

De esta forma se busca que los ciudadanos participen no sólo cuando hay elecciones sino durante el desarrollo del gobierno.

Del mismo modo se busca que los gobiernos tomen decisiones de manera más técnica y menos política. Basándose en información y escuchando distintos puntos de vista.

Cambio climático en Iztacalco

Una de nuestras mayores preocupaciones son los efectos de cambio climático en Iztacalco. Hemos identificado algunas condiciones estructurales que hacen que nuestra demarcación sea vulnerable a esta problemática global.

Al ser la alcaldía más pequeña de la ciudad, contamos con la mayor densidad poblacional.

En 2015 Iztacalco alcanzó un índice de urbanización de 100%



Factores como la inclinación, la altura sobre el nivel del mar y el diseño urbano de Iztacalco nos hace más vulnerables a fenómenos como "la Isla de calor"

Tenemos un índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante muy bajo, con apenas 4.4 metros en promedio.

En este contexto, estamos diseñando el Programa de Acción Climática de Alcaldía Iztacalco (PACAL), que será un instrumento de planeación que nos permitirá integrar, coordinar e impulsar acciones para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático.

Nos interesa conocer tu opinión sobre este importante tema, participa en la encuesta sobre cambio climático en Iztacalco. Escanea el siguiente código QR:



[ale=ldiaiztacalcooficial](https://www.facebook.com/alcaldiaiztacalcooficial)
[@iztacalcoAI](https://www.instagram.com/iztacalcoAI)
[iztacalcoalcaldia](https://www.instagram.com/iztacalcoalcaldia)



IZTACALCO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

 IZTACALCO | Programa Especial de Planeación del Desarrollo y Subdirección de Sustentabilidad

¿Qué es sustentabilidad?

Es un principio que busca conciliar el crecimiento económico con el desarrollo social y con el cuidado del medio ambiente.

Plantea de manera racional y objetiva el uso de los recursos actuales sin comprometer los de las generaciones futuras. En este sentido, la sustentabilidad tiene tres enfoques principales:

- Sustentabilidad ambiental se enfoca en el espacio físico y sus recursos.
- Sustentabilidad social se enfoca en la comunidad que habita ese espacio físico.
- Sustentabilidad económica se enfoca a las relaciones que existen entre el espacio físico y quienes habitan en este.

"Iztacalco sustentable" es el nombre de la política de sustentabilidad que actualmente ejecuta la Alcaldía, se compone de proyectos de muy distinto tipo, como:

- Educación ambiental y construcción de una cultura climática.
- Impulso de la economía circular.
- Reforestación de espacios urbanos estratégicos.
- Generación de composta.
- Creación de huertos urbanos.
- Creación de jardines polinizadores.

Iztacalco Sustentable

Nuestro objetivo es contribuir a consolidar un Estado de Bienestar, que atienda con pericia técnica y sensibilidad social los problemas heredados por el neoliberalismo.

Sostenemos que no puede haber crecimiento económico sin desarrollo social o sin cuidado del medio ambiente.

Gobierno sustentable?

Ante los múltiples problemas sociales y económicos derivados del deterioro ambiental, cada vez más gobiernos en todo el mundo incorporan la sustentabilidad a sus planes de trabajo.

En nuestro país la sustentabilidad es todavía un tema emergente, sin embargo, en la Ciudad de México hemos avanzado bastante al respecto, a partir de 2018, todas las alcaldías están obligadas a contar con un área de sustentabilidad (artículo 71, fracción X, Ley de Alcaldías de la Ciudad de México).

En Iztacalco creamos la Subdirección de Sustentabilidad, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad, cuyo objetivo es diseñar estrategias para garantizar una interacción armónica con el entorno, bajo los criterios de racionalidad, innovación, activa participación ciudadana y el uso de nuevas tecnologías.

[...]

- **AIZT-SESPA/176/2023** de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés signado por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos.

[...]

En atención a la Solicitud SISAI No. 092074523000163 envió a usted de forma impresa la respuesta la cual fue enviada por la Subdirección de Programas y Presupuestos con Oficio No. AIZT-DF-SPP-0112-2023.

[...]

- **AIZT-DF-SPP-0112-2023** de fecha treinta de enero, signado por el Subdirector de Programas y Presupuesto.

[...]

Anexo al presente, envío la información solicitada de manera impresa y medio magnético.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>6. ...Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuáles son las metas específicas de reducción de emisores de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas? 2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles? 3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sustentable y reduciendo la contaminación del aire? 4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos? 5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona? 6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria. 7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destino para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso....."[SIC]" 	<p>Dentro de las facultades y atribuciones de esta Dirección de Finanzas, las preguntas de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, no son competencia de esta Dirección.</p> <p>7.- Esta Dirección de Finanzas, no tiene presupuesto asignado para Acciones climáticas, en el periodo del primer y segundo año de esta administración.</p>

[...]

III. Recurso. El quince de febrero, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, en el cual se inconformó por lo siguiente:

La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad. [Sic.]

IV. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1001/2023** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Prevención. El **veinte de febrero de dos mil veintitrés**, la Comisionada Ponente acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en el artículo 238 de la Ley de Transparencia para que, en un **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, aclarara y precisara su acto recurrido, expresando qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causó agravo, y señalara de manera precisa las razones y los motivos de inconformidad, los cuales deberían ser acordes a las causales de procedencia que especifica la ley de la materia, en su artículo 234.

Asimismo, en caso de no desahogar la presente prevención en los términos señalados, el presente recurso de revisión SE TENDRÁ POR DESECHADO.

Proveído que fue notificado el **veinticuatro de febrero** siguiente, por así permitirlo las labores de la ponencia.

VI. Omisión. El **seis de marzo de dos mil veintitrés**, se hizo constar que la parte recurrente no desahogó el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación

supletoria a la Ley de Transparencia; y, con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.²

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

Este Instituto realizó la prevención, en términos de los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

1. La solicitud de información con número de folio citado al rubro, señala medularmente lo siguiente:

“Solicito de esta alcaldía informen, y justifiquen con la documentación correspondiente que avale su dicho de respuesta a cada punto, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las metas específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que ha establecido su gobierno local y cómo se están midiendo y verificando esas metas?

² Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

2. ¿Qué medidas está tomando su gobierno local para promover el uso de energías renovables y reducir la dependencia de combustibles fósiles?
3. ¿Cómo está su gobierno local promoviendo la movilidad sostenible y reduciendo la contaminación del aire?
4. ¿Cómo está incorporando su gobierno local consideraciones ambientales en la planificación urbana y en la gestión de residuos?
5. ¿Qué esfuerzos está realizando su gobierno local para proteger y restaurar los ecosistemas naturales en la zona?
6. Dentro de la Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable de la Ciudad de México, en sus numerales 49 establece que la alcaldía debe de publicar el Programa de Acción Climática de la alcaldía y los requisitos que debe de contener, requiero nos compartan dicho Plan de Acción Climática; por otro lado en el artículo 55 menciona que dicho Plan deberá de garantizar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los sectores de la sociedad, requiero me indique cuál es la manera, herramientas y recursos que se han utilizado para cumplir esta socialización del Plan y los resultados de participación en correlación con el artículo 56 que establece dicho Plan se someterá a consulta pública a través de los medios electrónicos, escritos y presenciales, solicito también informe esta alcaldía cómo ha dado cumplimiento a este numeral y adjunte la evidencia necesaria.
7. Finalmente, indique cuál es el monto que se destino para acciones climáticas durante su primer año de administración, y la planeación que tienen para las mismas acciones en su segundo año de administración que ya se encuentra en curso.” (Sic)

2. El Sujeto Obligado en su respuesta se refirió a cada uno de los requerimientos de información peticionados por el particular, a través de diversas unidades administrativas.

3. La persona solicitante promovió su recurso de revisión, en el cual refirió lo siguiente:

“La respuesta por parte de la alcaldía es incompleta con lo cual se acredita están evadiendo su responsabilidad.” (Sic)

Al respecto, de las manifestaciones de la persona solicitante no se advierte concretamente con que parte de la respuesta proporcionada se inconforma, pues no

señala de forma específica cuál es la información que no le fue proporcionada, ni que documentación fue omitida.

Al respecto, resulta necesario traer a colación lo señalado en la Ley de Transparencia en materia, misma que refiere lo siguiente:

“ ...

Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

...

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan;

...

su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

VI. Las razones o motivos de inconformidad, y

...” (Sic)

Al respecto y con el objeto de estar en condiciones de determinar la procedencia del presente medio de impugnación, resulta imprescindible conocer de manera específica su acto recurrido, así como las razones o motivos de su inconformidad, ya que sin ello nos encontramos impedidos para advertir qué contenido informativo de los que peticiónó considera no le fue contestado o le fue respondido de forma parcial, más aún cuando el sujeto obligado en su respuesta se refirió a cada uno de los puntos peticiónados.

En este tenor, con fundamento en los artículos 237, fracción IV y VI, y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se previno al ahora recurrente para que, en un plazo de cinco

días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado el acuerdo de prevención, cumpliera con lo siguiente:

- **Exponga su acto recurrido, señalando las razones o motivos de inconformidad que le causa la respuesta recaída a la solicitud, es decir, qué parte de la información entregada le causa controversia y que información no le fue proporcionada, lo anterior, sin ampliar su solicitud primigenia.**

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención, en los términos señalados en el acuerdo, el recurso de revisión sería desechado.

Dicho proveído fue notificado al particular el **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto. Por ello, el **plazo para desahogar la prevención transcurrió del veintisiete de febrero al tres de marzo de dos mil veintitrés**.

Descontándose por inhábiles los días veinticinco y veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar de que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar el acuerdo de prevención**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **quince de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/LIEZ

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**